



Alcalde - Presidente

D. Joan Cornat

i Pret.

Ttes. de Alcalde

D. Jordi Marsal
Muntale.

D. Ramon Majó
Lluch.

Sesión del dia 31 de Julio de 1.949

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Manresa, y siendo las veinte horas y diez minutos del día 31 de Julio de 1.949, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores y anotados al margen, componentes de Pleno

D. Ramón Pérez
Soler. de la Corporación Municipal al objeto de celebrar
sesión extraordinaria.

D. José M. Vives
Islamboé. Abierto el acto, se procedió a dar lectura de los
borradores de las actas de las últimas sesiones, las
cuales fueron aprobadas por unanimidad.

D. Manuel Cano
Pávaro. A continuación se pasó a tratar de los asuntos fi-
gurados en el Orden de Convocatoria, resolviéndose
Todos ellos en los términos que a continuación se
expresan:

D. Ignacio Perra-
món Barrio. Primer.- Presidencia.- Propuesta suspen-
sión Pleno Ordinario correspondiente al
mes de Agosto.

D. Leopoldo Encina
Roca. Por la Presidencia se sometió a votación ordi-

D. Ramón Solat-
jós Planas. naria la propuesta de suspensión del Pleno
Ordinario del mes de Agosto, teniendo en cuenta

D. Ramón Olive-
ros Torrens. el descanso general de los ciudadanos y de par-
te de los miembros del Consistorio, explicándose

D. Jorge Pérez
Picas. así mismo que el presente Pleno Extraordinario
volvería a suspenderlo; siendo notificada por unanimi-

D. Eduardo Bo-
legas Santa-
seigna. midad.

D. Fernando Llo-
do Martí.
Segundo.- Presidencia.- Propuesta mo-
dificación Reglamento del Hospital de
Sant Andreu.

D. Manuel Baro
Núñez. Se leyó el acuerdo adoptado por la Junta
del Patronato del Hospital para su aprobación
y que es del siguiente tenor literal:

D. Leopoldo Botellor
Traveset. "Ante la información por parte del Gerente de
que el Reglamento está pendiente de aproba-
ción de una consulta al Ministerio de Educa-
ción y Ciencia, por haber establecido el apartado
3 del Art. 2, que se refiere a la colaboración de
la función docente. La Junta acuerda por

Ausentos justificados unanimidad suprimir dicho párrafo, para el su-
D. Francisco Padua-
llet Esteban fecto de que el Ministerio de Sanidad y Segu-
ridad Social, pase una reparo en el mismo".



D. Pero Omz
Pons.

D. M. Torra Vilajo-
lés Roig.

D. José Agustín
Garriga Baró.

D. Andreu Dalmat
Cetres.

D. Josep Huertas
Ribas.

D. Concepción
Comas Píe.

Auxiliares sin justificación
Ninguno

Secretario acotado.

D. M. Angels.
Clotet Miró.

El Dr. Alcalde explicó que el Ayuntamiento había aprobado el Reglamento Interior del Hospital, pero que estaba pendiente de su aprobación por el Ministerio precisamente porque en uno de sus artículos se hacia constar que el Hospital tenía funciones docentes, lo cual suponía una multiplicación con los trámites, se trataba, pues de no mencionar la docencia en dicho Reglamento a fin de solucionar el problema burocrático y acelerar su aprobación definitiva.

La propuesta, en votación ordinaria, fue aprobada por unanimidad.

Decreto - Presidencia - Propuesta asignación a los miembros electivos de la Corporación por gastos de representación y dictas.

Se leyó dicho dictamen, que proponía la aprobación del siguiente acuerdo, en base al Real Decreto 1531 de 1.949:

1º.- Asignar al Sr. Alcalde-Presidente, la cantidad de 80.000 pesetas mensuales.

2º.- Asignar a los Presidentes de Comisión tanto informativas como especiales en concepto de gastos de representación y dictas según nivel de dedicación:

A. 60.000 pesetas mensuales

B. 30.000 pesetas mensuales

3º.- Asignar al Concierto de Alcalde sin Presidencia de Comisión y por el mismo concepto, la cantidad de 4.000 pesetas mensuales.

4º.- Asignada digo asignar a los concejales por el mismo concepto y según nivel de dedicación, las siguientes cantidades:

A. 25.000 pesetas mensuales

B. 14.000 pesetas mensuales

C. 3.000 pesetas mensuales

5.- De conformidad con los apartados anteriores, la clasificación de los componentes dentro de esta Corporación, será la siguiente:

Apartado 2. A Tonde Marsal Gentala

Ramón Baixó Blech

Maneu Padró Esteban

Maria Teresa Vilajolés Raig

José María Vives Blanqui

Ramón Peix Soler

Pere Oms Pons

Josep Vicente Ribas

Edward Bohigas Santasusanna

José Agustín Garriga Baro

Ignasi Perramon Carrío

Peix Cenau Roca

Concepció Tomas Reix

Maria Angels Comens Vela

Karimel Caro Navarro

Andreu Palma Sitges

Ramón Blatjós Planas

Jorge Pérez Ricart

Hernando Solado Font

Karimel Caro Moñoz

Josep Sorribas Roquet

Enrique Casasayas Bricks

Ramón Oliveras Torrens

Peix Batifoll Knavecot

Apartado 4. C

6.- La aplicación del presente acuerdo tendrá efectos a partir del primero de Julio.

El Sr. Alcalde, después de manifestar que la regulación de sueldos era una necesidad, ya que las horas no trabajadas en las empresas les eran descontadas y ello impedía un desarrollo normal del trabajo en el Ayuntamiento, matizó que se trataba de un acuerdo entre

periodo de vigencia era hasta Diciembre, que era un acuerdo abierto, susceptible de modificación.

A continuación se cedeó la palabra al Excmto. de Alcalde D. Jordi Marsal i Muntalá, para que defendiera dicho dictamen. El Sr. Marsal comenzó diciendo que a partir de las elecciones, algunos de los nuevos Ayuntamientos empezaron a buscar una solución a un problema real: Hacer posible que las personas elegidas por el pueblo, pudieran dedicar al Ayuntamiento el tiempo suficiente. Justificó la necesidad de la percepción de sueldos por parte de los representantes políticos remontándose a los primeros tiempos de la civilización política. Citó, a título de ejemplo, a Platón y Aristóteles, que argumentan claramente el porqué de la necesidad de pagar a los políticos:

"La única manera de evitar que los que gobernán no sean corruptos es pagándoles un sueldo".
Por dictaduras, dejó no pagar a sus cargos electivos con una finalidad comprobada: 1.- Si hacer política no compensaba y se perdía dinero, sólo podían dedicarse a la política los que lo tenían, con lo cual quedaba restringida a una determinada clase social. 2.- O suponía la falta de la dedicación suficiente. 3.- La consecuencia más fatal era la corrupción que sustituía a la práctica democrática y transparente de unos sueldos que por ser públicos podían ser controlados por todos, en cambio, los sobres entregados secretamente, las compensaciones no controladas por los favores otorgados desde el poder, constituirían, en si, la corrupción que era la base y sustentación a la misma dictadura en consecuencia, entendía que no era necesario justificar la promulgación de esta Ley. Continuó

el Sr. Marzá diciendo que los criterios seguidos en la elaboración de la propuesta habé sido :
1º Nivel de responsabilidad que asume cada componente del Consistorio, 2º.- Que nadie perdería dinero con las horas de dedicación al Ayuntamiento, y no obstante, que ello no se conseguía.

Seguidamente, se cedió la palabra por la Presidencia a los distintos Portavoces de los Partidos Políticos para su explicación de voto. El Sr. Perramón, por el P.S.N., dejó en primer lugar que todos se habían dado cuenta de la responsabilidad y de las muchas horas de trabajo que el cargo exigía. Pero, teniendo en cuenta que la mayoría de concejales son trabajadores, necesitan realizar la jornada laboral completa, y que esta dedicación impedía la realización de toda la jornada, lo cual suponía una disminución del sueldo. Referente al criterio seguido en el reparto, manifestó que lo encontraba correcto, y que se trataba de compensar en parte las pérdidas de sueldo consecuentes. Germinal diciendo que esta medida daría una mayor exigencia de responsabilidad a cada uno de ellos. El Sr. Casasayas por el Grupo Independiente, se mostró contrario a la propuesta por encontrar injusto el reparto entre concejales. Por Controles de Batleña- UCD, habló D. Ramón Olivares, quien en su exposición dejó que la asignación a los concejales por gastos de representación no iba con los actuales momentos: Esto como la mayoría de Ayuntamientos del País está atravesando estos momentos difíciles en el campo económico, y en consecuencia la Ciudad



no puede disponer de un número de millones de pescetas para pagar a sus concejales. Todo lo contrario, dije, cuando nos presentamos a las elecciones que no tendríamos que ir a buscar nuestro sueldo al Ayuntamiento; y que se Grupo se preguntaba si es que no hay buenos y calificados funcionarios para realizar el trabajo y el Alcalde y los concejales para dirigirlo. Comenzó el Sr. Olveras, manifestando que Centristas votaría NO a la propuesta, aún reservándose el derecho legal a la impugnación, que era consciente que dirían lo que dijeran todo estaba decidido, y que sólo cabía esperar que la Ciudad se hiciera justicia con igualdad, democracia y transparencia. Por el PSC, el Sr. Cano explicó que su voto sería afirmativo, ya que su partido estaba formado por trabajadores que dependen de un salario y que al no poderlo percibir íntegro mermaba su dedicación pública y distorsionaba económico a sus familias y que ésta era una medida que palibra en parte tal problema. El Sr. Mansal solicitó turno de réplica al portavoz Centrista, para precisar la cantidad global de asignación, y arremeter contra el argumento de considerar incuestionable dicho acuerdo en estos momentos de crisis económica. A continuación, solicitó la palabra el Concejal Centrista Sr. Botifoll, para precisar, a raíz de las menciones hechas a su Grupo, que su denominación era Centristas de Cataluña, en primer lugar, y UCD en segundo término. Explicó, que la queja de su partido no va dirigida a las alegaciones propuestas para su grupo ya que tiene en cuenta, tal como se ha dicho, que éstos están de acuerdo con el nivel de responsabilidad,

y a los Centristas se les había marginado desde el primer momento. Puntualizó seguidamente, respecto a la mención constante hecha de que sus defensores eran trabajadores, que tanto él como su compañero presente, si perdían una hora de trabajo en la dedicación al cargo, debían recuperarlo en otro lugar y justificarlo ademas.

Sometida la propuesta a votación nominal fue aprobada por quince votos a favor y tres en contra.

Cultura y Enseñanza. - Dic-tamen proponiendo solicitar al ministerio de Cultura, una subvención con destino a la entidad "Pialles".

Se leyó dicho dictamen, que proponía la adopción del siguiente acuerdo:

"1º.- Iniciar los trámites pertinentes para solicitar del Ministerio de Cultura una subvención o ayuda económica con destino a sufragar el déficit de la entidad manresana "Pialles", vistas las actividades culturales de la misma, todas ellas de carácter eminentemente popular, y

"2º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la mencionada solicitud".

A continuación, el Dr. Marsal defendió dicho dictamen destacando el papel cultural que "Pialles" está desempeñando en el campo cultural de la infancia, y teniendo en cuenta que las previsiones alegaban un déficit considerable a esta Entidad, el cual no podía sufragarlo íntegramente el Ayuntamiento, se analizaron las posibles fórmulas de soluc-

ción y una de ellas era la que se proponía en la que el Ayuntamiento participaba el Ayuntamiento con una aportación de 200.000 pesetas. Sometido el dictámen a votación ordinaria fue aprobado por unanimidad.

Gremio.- Urbanismo.- Proyecto inclusión de disposición transitoria en la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana.

Se leyó dicho dictámen que proponía la adopción del siguiente acuerdo:

“Comunicar al Equipo Redactor del Plan General Municipal de Ordenación de Manresa la necesidad de que en la aprobación provisional del Plan se contenga una disposición transitoria del siguiente tenor literal: “Las construcciones y edificaciones o, en su caso, la parte de éstas que estuvieran amparadas por licencia municipal otorgada de conformidad por el Plan General de Ordenación Urbana 1.964 y que resulten disconformes con el nuevo planteamiento cuando éste regularse en menor volumen de edificación, quedarán incorporadas al nuevo Plan General con su actual volumen y características, en tanto subsistan dichas construcciones, debiendo adaptarse a la nueva ordenación tan sólo cuando así lo deseen quienes resulten ser sus propietarios o cuando su estado debido al transcurso del tiempo llegase a aconsejar su total demolición por razones”.

El Sr. Peig en su defensa explicó que trataba de evitar con esta propuesta un problema de garantía hipotecaria. Esta disposición se hacía necesaria porque, tal como se había puesto de manifiesto en numerosas entrevistas mantenidas con entidades bancarias y de crédito, con personas relacionadas con el min-

do inmobiliario e interesados en general, se habían presentado problemas a la hora de conceder hipotecas a aquellos edificios fuera de ordenación y que quedarían ahora integrados en el nuevo planeamiento.

Afirmó asimismo, que cada decisión que el Ayuntamiento tomara sería comunicada a los interesados a efectos de seguridad.

El dictamen en votación ordinaria, fue aprobado por unanimidad.

Sexto.- Gobernación.- Dictamen proponiendo prorrogar concesión del servicio de sillas del "Passeig Pere III".

Se leyó dicho dictamen cuyo acuerdo propuesto es del siguiente tenor literal:

"Prorrogar a favor de D^e Rosa Clases Ericí, la concesión del servicio de sillas del "Passeig Pere III" que fue adjudicada a su difunto esposo, por el Pleno de 7 de Julio de 1.976, hasta tanto no se lleva a cabo una nueva licitación, y en las mismas, condiciones que regian hasta en la actualidad".

El dictamen en votación ordinaria fue aprobado por unanimidad.

Séptimo.- Gobernación.- Dictamen proponiendo aceptar la renuncia de la concesión del puesto de helados de la "Font dels Capellans".

Se leyó dicho dictamen cuyo acuerdo propuesto es del siguiente tenor literal:

"Aceptar la renuncia de la concesión para la instalación y venta de helados, del puesto de helados sito en la Font dels Capellans, formulada por D. Camilo Connot Planell, que fue adjudicado por el Pleno en sesión



de 5 de Junio pasado, con la consequente pérdida de la garantía definitiva.

Sometido el dictámen a votación ordinaria, fué aprobado por unanimidad.

Octavo.- Secretaría.- Dictámen proponiendo abono complementos extraordinarios a diversos funcionarios.

Se leyó dicho dictámen que proponía la adopción del siguiente acuerdo:

“Abonar las gratificaciones respectivas a los sueldos concedidos, a los funcionarios que se señalan en el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de fecha 7 de febrero de 1.949, en virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en fecha 28 de noviembre de 1.944 y posterior ratificación en sesión 5 de Febrero de 1.948”.

Fue defendido por el Concejal Sr. Pérez, quien explicó que estos complementos eran una fórmula de compensar legalmente los trabajos que algunos funcionarios realizaron con carácter extraordinario, lo cual permite subsanar la falta de personal en plantilla.

El dictámen, en votación ordinaria, fué aprobado por unanimidad.

Noveno.- Secretaría.- Dictámen relativo a contratación de personal con destino a diversos servicios.

Se leyeron dos propuestas cuyos acuerdos son del siguiente tenor literal:

1.º “Reeinder el contrato suscrito con Doña Montserrat Moestros Angla, para ejercer funciones de Auxiliar de Administración General al haber sido nombrada Secretaria participar de la Alcaldía- Presidencia, y asignándole

para el desempeño de dicho cargo, una retribución equivalente a la de la categoría funcional de Administrativo de Administración General. Al amparo de los artículos 121, 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 147 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local".

2.- "Contratar a Doña Teresita Campuzano Duocastella, Doña Esmeralda Almeirendel Servitje, Doña Rosa María Compte Salido, Doña Carmen Colet Palacín y Doña Francesca-Joséfa Guardiola Sala, para ejercer funciones de Auxiliares de Administración General, por el plazo de seis meses con retribución mensual de 28.000 pesetas. De conformidad con lo dispuesto en el Artº 25.1 del Real Decreto 3046/1.974.

3.- Contratar a D. José Ontaneras Román-Romero y a D. Fernando López Matamoros, como Matarifes del Matadero Municipal, por el plazo de un año con efectos de 1º de agosto próximo, y por una retribución equivalente a la de la citada categoría funcional. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 3.046/1.974.

4.- Contratar a D. António Recintana Galero y D. Boritó Gómez Muñoz, como operarios por el plazo de tres meses con efectos de 1º de Agosto próximo. A D. Manuel Gómez Llorente y D. Cesar Velasco Gómez, como Operarios por el plazo de dos meses, con efectos de 1º de Agosto próximo. Todos ellos por una retribución equivalente a la de citada categoría funcional. De conformidad con lo dispuesto en el artº 25.2 del Real Decreto 3.046/77.



5º.- Contratar a D. Ignacio Segó Santamaría y a D. Manuel Rodríguez González, como Operarios, para el periodo comprendido entre el día 6 y el 26 de Agosto próximo, ambos inclusive, por una retribución equivalente a la de citada categoría funcionarial. A D. Juan Dalmacio Ribas y D. Antonio Soto Reta, como Ordenanzas de Escuelas y otras dependencias municipales, por el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de Agosto y por una retribución correspondiente a la de la citada categoría funcionarial. Todos ellos realizarán trabajos de preparación de las Fiestas Mayor, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 1, respectivamente, del artº 25, del Real Decreto 3.046/1974".

Las propuestas, sometidas a votación ordinaria, fueron aprobadas por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró levantada la sesióniendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, -de todo lo cual como Secretario accidental constí-fico.

M. Sánchez
D. C. P. L.
J. M. Reta
J. D. Ribas
F. A. Soto Reta
D. Soto Reta
D. Dalmacio Ribas
D. Juan Dalmacio Ribas
D. Ignacio Segó Santamaría
D. Manuel Rodríguez González